

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 4 de Agosto de 1958

Núm. 175

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con 5  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de Octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

#### Secretarias de segunda categoría

Ayuntamiento de La Robla (León), don Juan Rojo Gómez.

#### Depositarias de Fondos

Ayuntamiento de La Bañeza (León), don José Martínez Navarro Gutiérrez.  
Ayuntamiento de Villablino (León), don César Alonso Cancedo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinida-

des durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 14 de Julio de 1958. — El Director general, José Luis Moris Marrodán. 3037

### Ministerio de Educación Nacional

**DECRETO** de 4 de Julio de 1958 sobre el derecho de los Maestros a utilizar por segunda vez el turno de consorte en los concursos de traslados.

El artículo setenta y tres del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dispone en su párrafo tercero que los Maestros que se encuentren en los supuestos que determina podrán utilizar el turno de consortes «por segunda vez». Se establece así una excepción al principio general según el cual los cónyuges, para usar de ese derecho, no han de haber obtenido escuela anteriormente por ese turno durante su vida profesional; regla necesaria para evitar posibles abusos en el ejercicio de ese medio privilegiado de provisión.

Se fundan las excepciones en el interés de estimular la formación y elevación del Magisterio (caso de obtención de nuevo destino por oposición), en la necesidad de reparar separaciones no buscadas, sino impuestas, por la Administración y en el criterio protector de las familias numerosas. Pero la literalidad del término «por segunda vez» podría llevar a consecuencias perturbadoras, como ha sido puesto de relieve por el Consejo Nacional de Educación cuando, no obstante darse «por segunda vez» los supuestos de la excepción, una interpretación rigurosa del precepto frustrara la intención del legislador.

Conviene, por ello, sentar la que debe ser correcta aplicación de esa norma, y al hacerlo, aclarar también la debida relación de la norma general al caso de matrimonio único, sin que el hecho de haber utilizado un cónyuge el turno de consortes pueda impedir su ejercicio en el supuesto de nuevo matrimonio posterior; todo en interés de facilitar la vida común de los consortes, aspiración fundamental que con ese turno se persigue.

Pero si el ejercicio y eficacia del turno privilegiado debe facilitarse, y acaso deba revisarse el porcentaje de vacantes que se destinan al mismo, es fundamental asegurar ante todo el interés del servicio, que no debe sufrir perturbaciones como las derivadas de las situaciones de interinidad a consecuencia de una utilización ilimitada a que un régimen provisional en la unión de los consortes puede dar lugar. Por eso, a la vez que se aclara esta interpretación favorable, y conforme a la finalidad del derecho concedido a los consortes, sin modificar la posibilidad de que estos Maestros se reúnan con su cónyuge con carácter provisional tantas veces como sea preciso hasta conseguir el destino definitivo en la misma localidad, se precisa limitar la reserva de la plaza de la que son propietarios, para evitar que ésta permanezca ilimitadamente en situación de interinidad, con grave perjuicio para la enseñanza.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — El turno de consortes, a que se refiere el artículo setenta y tres del Estatuto del Magisterio, podrá usarse de nuevo, aunque fuera en tercera o ulterior ocasión, cuando con posterioridad a su ejercicio inmediato anterior, que hubiera permitido la reunión de los esposos, vuelvan éstos a quedar separados por resolución de la Administra-

ción, con las limitaciones establecidas para este supuesto en el párrafo tercero del expresado artículo, o por haber obtenido cualquiera de los cónyuges otro nuevo destino por oposición en algún Cuerpo del Departamento y también cuando después de esta anterior reunión se obtenga por primera vez el título de familia numerosa.

Artículo segundo.—El cómputo de las ocasiones en que se hace uso del turno de consortes se efectuará con referencia al matrimonio en que se hizo uso de dicho turno; volviendo a comenzarse este cómputo cuando alguno de los cónyuges que anteriormente lo hubiera solicitado pase a segundas nupcias.

Artículo tercero.— Los Maestros que por tercera vez desde el mismo destino de procedencia obtengan escuela provisional por su condición de consortes, amparados en el Decreto de veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, perderán su escuela de origen, que será declarada vacante en la fecha del nombramiento provisional.

Si los interesados fuesen desplazados, quedarán en la situación señalada por el artículo ochenta del Estatuto del Magisterio, estando obligados a participar en el primer concurso de traslados que se convoque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA 3005

## Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 4 al 10 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Plátanos .....	13,20
Manzana temprana 1.ª clase...	12,00
Manzana corriente.....	8,00
Peras tempranas, Duquesa de Angulema.....	15,00

Peras corrientes, perucos y cermeños.....	8,00
Naranjas selectas, Verna y Almería.....	16,50
Naranjas corrientes.....	13,00
Limones selectos.....	17,00
Limones corrientes.....	13,50
Uvas moscatel.....	12,50
Uvas corrientes.....	9,00
Patatas tempranas.....	2,75
Repollo del país (Corazón de Buey).....	3,00
Repollo, corriente.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas de Valencia.....	3,80
Tomates de Valencia.....	6,00
Judías verdes.....	5,00
Pimientos de Valencia, encarnados.....	13,00
Pimientos de Valencia, verdes.....	11,25
Lechugas.....	2,50
Zanahorias.....	5,00
Guisantes.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no deberán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Agosto de 1958.

3062 El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez de Rementería

## Excma. Diputación Provincial de León

### SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Puente de Rey a Paradaseca», núm. 3 62.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos mil trescientas cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos.

La fianza provisional es de catorce mil seis pesetas con noventa y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de diez (10) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ...., provisto del carnet de identidad núm. .... expedido en ...., con fecha de .... de ..... de ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... núm. .... del día .... de ..... de ...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del C. V. de «Puente de Rey a Paradaseca», núm. 3 62, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 24 de Julio de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

2993 Núm. 1008.—246,75 ptas.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 20 al 28 de Agosto.....	Osito núm. 1	Hierro	12.161	Tejeiro	Paradaseca	Luis Barcia Merayo	Ponferrada	Agencia Cantalapiedra	Se ignoran.
	Sagrario	Id.	12.395	San Vicente	Arganza	Alfonso Méndez Ibarra	San Miguel de las Dueñas	Milagros Castro	Id.
	Ponferrada 2. <sup>a</sup>	Id.	12.399	Arganza, Sancedo, Fresno, Sancedo	Arganza, Fresno, Sancedo	Mínero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.	Madrid	Blas Alvarez Caballero	Id.
	San José VI	Id.	12.406	San Clemente	Villafraza Bierzo	Ricardo de la Riva del Brío	Valladolid	J. Revillo	Id.
	Mercedes	Id.	12.441	Villar del Otero	Vega Espinareda	José Tahoces Pérez	Ponferrada		
Del 29 Agosto al 5 Septiembre..	Vivaldi IX	Id.	12.446	Villabona, Quilón, Magaz de Arriba y Ilverde	Villafraza del Bierzo, Cacabatos y Arganza	César Manuel Garnelo Luna	Id.	José Morán	Id.
	Mercedes II	Id.	12.467	Villar del Otero	Vega Espinareda	José Tahoces Pérez	Id.	José Revillo	Id.
	Vivaldi XI	Id.	12.537	Congosto	Congosto	Pedro Barríos Troncoso	Id.	José Morán	Id.
	Vivaldi X	Id.	12.509	Sancedo y Arganza	Sancedo y Arganza	César Manuel Garnelo Luna	Id.	Id.	Id.
	Coto Felechal	Id.	12.556	Obraña, Congosto, Felichal	Congosto	Manuel Pablos Pérez	León	Id.	Id.
Del 9 al 15 de Septiembre..	Antonio	Id.	12.560	Villaverde de los Castos	Castropodame	Alfonso Méndez Ibarra	San Miguel de las Dueñas	Milagros Castro	Id.
	Lucrécia	Id.	12.601	Otero y Espinareda	Sancedo y Vega de Espinareda	Antonio García Simón y Domingo Martínez Juan	Ponferrada y Otero	José Revillo	Id.
	Esther	Id.	12.616	San Miguel las Dueñas	Congosto	José Méndez Esnal	Toreno	Milagros Castro	Id.
	Lucita	Id.	12.617	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
	Las dos Encinas	Id.	12.618	Sancedo y Arganza	Sancedo y Arganza	Id.	Id.	Id.	Id.
Del 19 al 25 de Septiembre..	Amp. a Amelia	Id.	12.626	Ocero	Sancedo	Id.	Id.	Id.	Id.
	3.º Complemento a Vivaldi	Id.	12.658	Barcana del Río y San Miguel de las Dueñas	Barcana del Río y Ponferrada	César Manuel Garnelo Luna	Ponferrada	José Morán	Id.
	Juan Miguel	Id.	12.688	Posadina y Cubillos	Cubillos del Sil	Urbano Villadangos Alvarez	Cubillos del Sil	Gestoria Rodilla	Id.
	Carbones de Almazcara	Carbón	12.724	Congosto, Castropodame y Bombibre	Castropodame, Congosto y Bombibre	José Alvarez Alvarez	Gijón	José Morán	Id.
	Vivaldi XII	Hierro	12.756	Almázcara y Villaverde de los Castos	Congosto y Castropodame	César Manuel Garnelo Luna	Ponferrada	Id.	Id.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cual quiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 29 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1958-1959

## GANADO DE GRANJERÍA.—SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase B. O. núm. 164, 165, 167, 169, 171, 172 y 173).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO			8 PRIMAVERA			9 VERANO			10 TASACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	Mes	Día			línea	
569	Vegamián.....	Ferreras.....	20	Lanar.....	196	2	196	2	196	2	196	2	196	2	7.267 50	Casa Concejo.....	Septbre	5 13		
				Cabrio.....	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2						
				Vacuno.....	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1						
				Caballar.....	12	1	12	1	12	1	12	1	12	1						
				Mular.....	89	2	89	1	89	2	89	1	89	2						
570	Idem.....	Orones.....	100	Lanar.....	12	1	12	1	12	1	12	1	12	1						
				Vacuno.....	1		1		1		1		1							
				Caballar.....	165	2	165	1	165	3	165	1	165	3						
571	Crémenes.....	Argovejo.....	1.514	Lanar.....	100	2	100	1	100	3	100	3	100	3						
				Cabrio.....	213	3	213	3	213	3	213	3	213	3						
572	Idem.....	Remolina.....	1.000	Lanar.....	100	3	100	3	100	3	100	3	100	3						
				Cabrio.....	293	2	293	1	293	3	293	3	293	3						
574	Idem.....	Corniero.....	2.000	Lanar.....	16	2	16	1	16	3	16	3	16	3						
				Cabrio.....	163	1	163	1	163	1	163	1	163	1						
575	Idem.....	Crémenes.....	450	Lanar.....	31	1	31	1	31	1	31	1	31	1						
				Cabrio.....	164	1	164	1	164	1	164	1	164	1						
576	Idem.....	Valdoré.....	100	Lanar.....	22	1	22	1	22	1	22	1	22	1						
				Cabrio.....	371	1	371	1	371	2	371	2	371	2						
577	Idem.....	La Veilla.....	500	Lanar.....	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1						
				Cabrio.....	296	1	296	1	296	3	296	3	296	3						
578	Idem.....	Villayandre.....	960	Lanar.....	18	1	18	1	18	3	18	3	18	3						
				Cabrio.....	371	1	371	1	371	1	371	1	371	1						
579	Idem.....	La Veilla.....	200	Lanar.....	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1						
				Cabrio.....	164	2	164	1	164	2	164	2	164	1						
579	Idem.....	Valdoré.....	100	Lanar.....	22	1	22	1	22	2	22	2	22	2						
				Cabrio.....	163	2	163	1	163	2	163	2	163	3						
580	Idem.....	Crémenes.....	400	Lanar.....	31	2	31	1	31	2	31	2	31	3						
				Cabrio.....	222	3	222	2	222	3	222	3	222	3						
581	Idem.....	Aleje.....	390	Lanar.....	287	2	287	1	287	1	287	1	287	1						
				Cabrio.....	18	2	18	1	18	1	18	1	18	1						
583	Idem.....	Villayandre.....	450	Idem.....	320	1	320	1	320	2	320	2	320	1						
				Idem.....	600	1	600	1	600	2	600	2	600	1						
585	Canalejas.....	Calaveras de Abajo.....	419	Lanar.....	40	1	40	1	40	2	40	2	40	1						
				Cabrio.....	300	1	300	1	300	1	300	1	300	1						
586	Idem.....	Calaveras y Canalejas.....	1.035	Idem.....	17	2	17	2	17	1	17	1	17	2						
				Idem.....	210	2	210	1	210	1	210	1	210	2						
588	Idem.....	Calaveras de Abajo.....	207	Lanar.....	851	3	851	3	851	3	851	3	851	3						
				Cabrio.....	157	3	157	3	157	3	157	3	157	3						
589	Cebanico.....	La Riba.....	150	Vacuno.....	17	2	17	2	17	1	17	1	17	2						
				Idem.....	137	1	137	1	137	1	137	1	137	1						
591	Idem.....	Santa Olaja.....	600	Lanar.....	851	3	851	3	851	3	851	3	851	3						
				Idem.....	120	3	120	3	120	3	120	3	120	3						
592	Idem.....	Valle de las Casas.....	120	Idem.....	157	3	157	3	157	3	157	3	157	3						
				Idem.....	157	3	157	3	157	3	157	3	157	3						



## Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

### ANUNCIOS

La Sociedad «Alto Bierzo, S. A.», proyecta la construcción de una línea eléctrica de alta tensión con su correspondiente estación de transformación, en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña.

La línea eléctrica a 10.000 v., tendrá una longitud de 90 metros y arrancando de la línea a 10.000 v. propiedad de Eléctricas Leonesas que va del transformador 33.000/10.000 v. de Tremor a la mina «El Porvenir», de Antracitas de Quiñones. S. A., llegará al transformador en proyecto.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 23 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
2959 Núm. 1011.—65,65 ptas.

La Sociedad «Alto Bierzo, S. A.», proyecta la construcción de una línea eléctrica y de una subestación de transformación en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña.

La línea eléctrica que se proyecta instalar, a 10.000 voltios, tendrá una longitud de 150 metros y tomará la corriente de la línea de 10.000 v. propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., que va desde el transformador de 33.000/10.000 de Tremor al término de Espina.

La línea en proyecto no cruzará camino alguno ni ninguna otra vía de comunicación.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 23 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
2960 Núm. 1012.—73,50 ptas.

Cables aéreos

### ANUNCIO

La entidad Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., solicita autorización para la instalación de dos teleféricos desde los pozos 3 y 3a hasta el cargadero, en San Miguel de las Dueñas.

El cable aéreo que transportará la producción del Pozo III arrancará directamente del tolvin de descarga situado junto al Pozo, yendo a la tolva de entrada en la planta de cla-

sificación. Tendrá una longitud de 1.065 metros.

El cable que partirá del Pozo IIIa llegará también a la entrada de la planta de clasificación y su longitud será de 850 metros.

Dichos cables aéreos en proyecto, no cruzarán vías de comunicación públicas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar las oportunas reclamaciones aquellos que se crean perjudicados, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 29 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
3019 Núm. 1019.—81,40 ptas.

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Suárez Mon y D. Maximino González Subirol, vecino de Villaseca de La ceana (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veintitrés del mes de Abril, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de cuatrocientas pertenencias, llamado «Asturgal», sito en los parajes Cabiliezmo, Reguera Freicha y Campo la Perdiz, del término de Urdiales, Ayuntamiento de Igüña; hace la designación de las citadas cuatrocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la torre de la Iglesia de Urdiales, Ayuntamiento de Igüña. Desde P. p. a primera estaca E., 500 metros; desde primera estaca a segunda S., 1.000 metros; desde segunda estaca a tercera E., 1.000 metros; desde tercera estaca a cuarta N., 3.000 metros; desde cuarta estaca a quinta O., 1.500 metros; desde quinta estaca a punto de partida S. 2.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.794.  
León, 14 de Julio de 1958.—Manuel Sobrino. 2890

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de León, se ha

presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Mayo, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de novecientas veinticuatro pertenencias, llamado «Quinta Montañesa», Ayuntamientos de Ríoseco de Tapia y Cuadros; hace la designación de las citadas novecientas veinticuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra, emplazado a cinco mil metros en dirección Este verdadero, de la veleta de la torre de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ordás, del Ayuntamiento de este nombre, en el paraje llamado Matacaleo, en término del Ayuntamiento de Ríoseco de Tapia; de este mojón, dirección Norte, se medirán 700 metros y se colocará la estaca 1.ª; de ella 2.000 metros al Este, se fijará la estaca 2.ª; de ella 100 metros al Sur, se pondrá la estaca 3.ª; de ésta 3.800 metros al Este, se colocará la estaca 4.ª; de ella 1.600 metros al Sur, se pondrá la estaca 5.ª; de ésta 2.000 metros al Oeste, se fijará la estaca 6.ª; de ella 200 metros al Sur, se pondrá la estaca 7.ª; de ella 1.800 metros al Oeste, se colocará la estaca 8.ª; de ésta 200 metros al Sur, se fijará la estaca 9.ª; de ella 1.000 metros al Oeste, se colocará la estaca 10.ª; de ésta 1.400 metros al Norte, se fijará la estaca 11.ª, y de ella con 1.000 metros al Oeste, se llegará al mojón que hace de punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.802.  
León, 14 de Julio de 1958.—Manuel Sobrino. 2891

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIOS

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D.ª Consuelo de la Mata Fernández, vecina de Ponferrada (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes de

los lavaderos de carbón que en el paraje del «Escandal» y otros tienen establecidas las «Minas Santiago y Segunda Novena» en el término de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León).

Oviedo, 26 de Junio de 1958. — El Ingeniero Director, César Conti.  
2774 Núm. 1014. — 60,40 ptas.

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D.<sup>a</sup> Consuelo de la Mata Fernández, vecina de Ponferrada (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar las aguas del arroyo de Villamartín, en términos de Santa Cruz y Villamartín, en el paraje denominado «La Cazadora» y antes «Los Calechones», del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

Oviedo, 25 de Junio de 1958. — El Ingeniero Director, César Conti.  
2740 Núm. 1013. — 55,15 ptas.

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Manuel Méndez Estanga, vecino de Calvo Sotelo, casa sola, Ayuntamiento de Ponferrada, solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos del río Boeza, en el paraje denominado «Puente Escariel», en términos del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, n.º 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 15 de Julio de 1958. — El Ingeniero Director, César Conti.  
2884 Núm. 1001. — 68,25 ptas

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, aprobó, en sesión celebrada en el día de ayer, propuesta de la Intervención Municipal, referente a suplementación de varios créditos del presupuesto de gastos del presente ejercicio, por medio de transferencia.

Para cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 691 del texto

refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, queda expuesto al público el expediente formado, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público, a los efectos indicados.

León, 31 de Julio de 1958. — El Alcalde, José Martínez Llamazares. 3049

La Excm. Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de grupos escolares, por importe de 9.200.000 pesetas en su sección de gastos, constituyendo la de ingresos el préstamo concertado en principio con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de León, equivalente a 5.000.000 de pesetas, y las subvenciones a conceder por el Estado.

Para cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y singularmente en su artículo 696, se expone al público el proyecto indicado, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición, de quince días hábiles.

Lo que se hace público, a los efectos legales antedichos.

León, 31 de Julio de 1958. — El Alcalde, José Martínez Llamazares. 3042

### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con el fin de atender al pago de aumentos a jubilaciones y funcionarios pasivos, y otros de carácter urgente e inaplazable, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, en armonía con lo dispuesto en el art. 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Luyego de Somoza, a 21 de Julio de 1958. — El Alcalde, Baldomero Otero. 2987

### Ayuntamiento de Santas Martas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 789, y a los efectos de lo dispuesto en el núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario aprobado para la reparación y reforma de la Casa Con-

sistorial de este Ayuntamiento, y subvención a la Junta Vecinal de la entidad local menor de Reliegos, para alumbramiento de aguas artesianas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santas Martas, 26 de Julio de 1958. — El Alcalde, Clemente Bermejo. 2984

### Ayuntamiento de Sabero

Acordado por este Ayuntamiento el establecimiento de las ordenanzas fiscales núm. 23, para exacción de la tasa sobre concesión de licencias de obras; núm. 24, sobre ocupación de la vía pública con escombros, materiales, etc.; núm. 25, para la exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de pescados y mariscos finos, y núm. 26, sobre desinfección, y debidamente aprobadas por la Corporación, juntamente con las tarifas aplicables, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Sabero, 26 de Julio de 1958. — El Alcalde, Valentín Borgio. 2986

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón

Habiendo estado expuesto al público, en el sitio de costumbre, edicto en el que se hacía saber a los vecinos que el presupuesto aprobado por la Superioridad para el ejercicio de 1957, había sido prorrogado para el actual año de 1958, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo, ha quedado firm el mismo.

Al mismo tiempo, se hace saber que igualmente se encuentra a disposición de los contribuyentes el reparto que nutrirá el referido presupuesto, pudiendo ser examinado por los que lo deseen.

Los Barrios, 27 de Julio de 1958. — El Presidente, José A. González. 3027

### Junta Vecinal de La Milla del Río

Habiéndose acordado por las Juntas Vecinales de Huerga del Río, Quiñones del Río y La Milla del Río, que constituyen la parroquia, aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para reconstrucción de la Casa Rectoral.

Se hace público, en cumplimiento de lo determinado por el art. 696,

núm. 2, de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado en el domicilio del Sr. Presidente. y formular reclamaciones durante el plazo de quince días, siendo admitidas las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del art. 696 del texto citado.

La Milla del Río, a 23 de Julio de 1958.—El Presidente, Flavio Arias. 2968

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado Sentencia en el recurso núm. 3 de 1957, cuyo encabezamiento y fallo, dice:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, Id. suplente.—D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—D. Francisco Blanch.

En la Ciudad de León a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 3 de 1957, promovido por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro, en nombre y representación de D. José Alvarez Expósito, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de fecha 18 de Septiembre de 1956, declarando ruinoso la casa núm. 74 de la Carretera de Madrid a La Coruña y en cuyo recurso han sido partes el Procurador mencionado y el Ministerio Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos, que desestimando el recurso deducido por D. José Alvarez Expósito, contra el expediente contradictorio y acuerdos en él tomados por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo sobre declaración de ruina de una casa sita en el casco de dicho pueblo y señalada con el núm. 74 de la carretera de Madrid a La Coruña, debemos declarar y declaramos válido tal expediente contradictorio y confirmar como confirmamos los acuerdos impugnados de fecha 18 de Septiembre de 1956 y 29 de Enero de 1957 en el mismo tomados por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Todo sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—E. Muñoz.—Francisco Blanch.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia para que el fallo sea llevado a su puro efecto, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho —José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2963

### Juzgado de 1.ª Instancia núm. uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Berjón, en representación de D. Benjamín Suárez García, vecino de esta ciudad, contra D. Esteban Alvarez Alvarez, de la misma vecindad, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los inmuebles y de ocho los muebles, embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

1.—Una casa en el Barrio de Jesús Nazareno, situada en el pueblo y término de San Andrés del Rabanedo, de unos 50 metros cuadrados de superficie aproximadamente, de planta baja y sótano, cubierta de teja, y una huerta aneja, de unos 500 metros cuadrados; linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, herederos de Gregorio Villaverde, y Oeste, José María Alonso. Valoradas en ciento veinte mil pesetas.

2.—Un coche marca Ford, fuerza 17 HP, matrícula LE. 2865, número del motor 5304258, número del chasis X 40 X 584, tarjeta de servicio público número 70.222, valorado en treinta mil pesetas.

Total, ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis González-Quevedo Monfort.—El Secretario, Facundo Goy.

3032 Núm. 1016.—160,15 ptas.

### Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado y encontrarse actualmente preso en la de este partido, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fecha dieciséis de Julio del corriente año, que tenía por objeto llamar al procesado en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 108 de 1958, sobre hurto, contra Antonio Núñez Iglesias.

Ponferrada, 29 de Julio de 1958.—El Secretario, Fidel Gómez. 3041

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Los Pradones, en Lago

Aprobados definitivamente por esta Comunidad, las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse el funcionamiento de la misma, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabrillanes, por espacio de 30 días, todo el mes de Agosto, a los efectos de que puedan ser examinados durante las horas hábiles de 9 a 12 y, en su caso, reclamados por los usuarios y demás regantes.

Lago, 24 de Julio de 1958.—El Presidente provisional.—Albino Cuenllas Díaz.

2969

Núm. 1015.—44,65 ptas.

### COMUNIDAD DE REGANTES

del Sindicato de Riegos «Presa Forera», de Llamas de la Ribera, Quintanilla de Sollamas y Carrizo de la Ribera

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de doce de Junio de 1879, y apartado 2.º del art. 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 23 de Junio de 1884, en relación con los apartados 2.º y 8.º del art. 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, y otras Reales Ordenes de general aplicación al presente caso, vengo en dar a conocer a las Autoridades administrativas y civiles, y usuarios de esta Comunidad y Sindicato de Riegos, el nombramiento de Recaudador de la misma a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Carrizo de la Ribera, 30 de Julio de 1958.—El Presidente del Sindicato, José Alvarez. 3026

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —